

Cinquenta Reales, para Cantar  
dad por despacho de El Nuestro Con  
sejo de siete de Junio de mill seteci  
entos treinta y cinco, se hauid con  
cedida licencia para sacarse dicha  
Cantoria, del expresado arbitrio de  
Josay Barxilla, no pudiendo ven de  
salgo a la expresada Ciudad. En  
tanta vigencia el prode de sus Cox  
tes propios, pues la mitad de El Ho  
la Peruvia anualmente la Harien  
ty Mayordagos que hauid quedado  
por muerte de D<sup>o</sup> Juan Baup  
rista Peue, y Dona Auxelia Di  
gueri su muger, en virtud de Eze  
cutoria del nuestro Consejo, en  
Cuentay parte de Pago, de mas  
de trecentos mill Reales, que di  
cha Ciudad le estava deuenid

